

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 22 de agosto de 2007

VISTO, el Expediente N° 1522/07, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior 2007 y las Resoluciones del Consejo Superior Nros 56/03, 77/04, 171/05 y la 53/07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, por requerimiento de los Directores de los Departamentos de: Humanidades y Artes y Desarrollo Productivo y Trabajo, han solicitado la prórroga de los Concursos de Docentes-Investigadores Concursados que se encuentran en el período de vencimiento de sus respectivos concursos;

Que en virtud de la Resolución del Consejo Superior N° 171/05, que eleva la carga horaria para la Dedicación Simple a “40 horas” mensuales, por lo cual las prórrogas de los concursos con esta dedicación, se realiza con la carga horaria dispuesta en la mencionada resolución;

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 53/07, se aprobó que producido el vencimiento de los concursos de los docentes investigadores que estuvieron electos como Consejeros Superiores o Departamentales, tanto en carácter de titulares como de suplentes, y que ya no se encuentren en dicha situación o de aquellos que se hayan desempeñado en cargos de gestión de tiempo completo como Directores Administrativos, Directores de Carrera, Directores de Centros, Directores de Departamento o Secretarios y que ya no se desempeñen en dichos cargos, a partir del 1° de junio de 2007, se prorrogarán sus respectivos concursos por igual período al que estuvieron cumpliendo algunas de las funciones mencionadas;

Que en la 6ª Reunión de Consejo Superior del año 2007, este cuerpo ha debatido las prórrogas mencionadas y ha aprobado por unanimidad las propuestas de los docentes y por los períodos que en el anexo de la misma se detallan;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorróguense los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados adscriptos a los Departamentos de Humanidades y Artes, y Desarrollo Productivo y Trabajo de esta Universidad, que se detallan en los Anexos I y II , que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados con dedicación “Simple” prorrogados, tendrán la carga horaria para dicha dedicación dispuesta por Resolución del Consejo Superior N° 171/05.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Noemí Perri

*Universidad Nacional de Lanús***Anexo I****Prórrogas Concursos año 2007****Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo**

Apellido y Nombre	DNI	Categ.	Dedic.	N° de Concurso	Plazo	Fundamentación
Braga, Ricardo A.,	11768186	Asociado.	Simple	II – 004/01	5 años- Resol. 053/07 Art.º 1-	Al vencimiento del concurso, el mismo ha ocupado los siguientes cargos de gestión; -Director de Carrera (2001-2005) -Miembro del Consejo Departamental-Claustro Docente a partir del año en curso.
Herrera Bravo, Rodrigo	20213660	Asociado.	Simple	II – 003/01	5 años- Resol. 053/07 Art.º 1- años	Al vencimiento del concurso, el mismo ha ocupado los siguientes cargos de gestión; -Director de Carrera (2001-2003) -Miembro del Consejo Departamental-Claustro Docente- (2004-2007)

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Noemí Perri

*Universidad Nacional de Lanús***Anexo II****Prórrogas Concursos año 2007****Departamento de Humanidades y Artes**

Apellido y Nombre	DNI	Categ.	Dedic.	Nº de Concurso	Plazo	Fundamentación
Schachter, Daniel	10.983.109	Titular.	Simple	II – 008/01	1 año Resol. 077/04 Art.º 2-	Al vencimiento del concurso, el mismo no ha ocupado cargos de gestión.
Costoya, Adrián	16.558.769	Asociado	Simple	II – 007/01	1 año Resol. 077/04 Art.º 2-	Al vencimiento del concurso, el mismo no ha ocupado cargos de gestión.

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Noemí Perri